

1

2
3 PODER ESPECIAL

4

5 OTORGADO POR: Srs. Inés Proessel de Correa, Carlos Correa
6 Proessel y Luis Miguel Correa Proessel

7 A FAVOR DE: SR. Hernán Correa Proessel

8 CUANTÍA: INDETERMINADA

9 Di: 4 copias

10 =

11

12 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de
13 la República del Ecuador, hoy día jueves siete de marzo del
14 año dos mil dos, ante mí DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA,

15 NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen al
16 otorgamiento del presente Poder Especial los señores Inés
17 Proessel de Correa, Carlos Correa Proessel y Luis Miguel
18 Correa Proessel por sus propios y personales derechos. Los

19 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
20 edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad
21 de Quito, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de

22 conocerles doy fe; y, me piden que eleve a escritura
23 pública el contenido de la presente minuta que dice: "SEÑOR

24 NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo,
25 sírvase incorporar una de PODER ESPECIAL, contenido en las

26 cláusulas que se expresan a continuación: Nosotros, Inés
27 Proessel de Correa, Carlos Correa Proessel y Luis Miguel

28 Correa Proessel, en nuestras calidades de Directores de RED

1 LIONS WORLDWIDE CORP. de las islas Virgenes Británicas,
2 registrada en Islas Virgenes el tres de octubre del dos mil
3 uno , cuyos representantes autorizados son Overseas
4 Management Company Trust (B.V.I.) Ltda., Box tres mil
5 ciento cincuenta y dos, Road Town, Tórtola, British
6 Islands, de conformidad con el artículo cincuenta y siete
7 del Estatuto de la Compañía RED LIONS WORLDWIDE CORP, de
8 Road Town, Islas Virgenes Británicas, y de acuerdo con lo
9 permitido por los numerales setenta y uno y setenta y tres
10 de The International Business Companies Act., Cap.
11 doscientos noventa y uno vigente, Resolvemos:.- Otorgar el
12 presente PODER ESPECIAL al señor HERNAN CORREA PROESSEL
13 para que a nombre y en representación de la compañía pueda
14 realizar los siguientes actos:.- a) Representar legal,
15 judicial o extrajudicialmente a la Compañía; abrir y operar
16 cuentas bancarias y depositar los fondos y cheques de
17 terceros a favor de la compañía en dichas cuentas; endosar
18 y protestar cheques; solicitar préstamos y renovarlos
19 firmando letras de cambio o cualquier otro documento;
20 solicitar y obtener cartas de crédito; librar y cancelar
21 letras de cambio en nombre de la compañía por compras
22 efectuadas a crédito; firmar escrituras y contratos
23 necesarios para la buena marcha de la compañía; realizar
24 inversiones en bancos y sociedades financieras del mundo;
25 firmar, transferir, endosar o requerir cheques e
26 instrumentos financieros; suscribir cualquier documento que
27 estime conveniente para la normal operación financiera de
28 la compañía, en su representación; representar a la

1 compañía en cualquier clase de litigios, ~~actos~~ judiciales,
2 realizar transacciones judiciales o ~~Quinto~~ judiciales;
3 suscribir acciones o capital social en nombre de la
4 compañía en compañías existentes o para la constitución de
5 nuevas compañías; otorgar hipotecas en orden a garantizar
6 obligaciones o negocios de la compañía.- b) Actue a nombre
7 de la Compañía en cualquier clase de compañías, asista o
8 vote en sus Juntas Ordinarias, Universales o
9 Extraordinarias, suscriba y pague participaciones o
10 acciones en ellas, las ceda, adquiera, acepte nominaciones
11 que se hagan a favor de la Compañía; para suscribir
12 documentos públicos o privados que el giro ordinario o
13 extraordinario de las compañías, así lo requiera, suscribir
14 capital accionario y/o social en nombre de la Sociedad en
15 estas compañías, para que intervenga en cambios de razón
16 social o transformación de las compañías en las cuales la
17 Compañía sea en el futuro socio o accionista; para abrir y
18 manejar cuentas en cualquier banco y/o Institución
19 Financiera en el mundo, incluyendo pero no limitada a
20 firmar, transferir, endosar y/o solicitar cheques y
21 cualquier otro instrumento financiero y firmar cualesquiera
22 y todos los papeles y documentos en nombre de la Compañía
23 que se crean necesarias o deseables para realizar los fines
24 mencionados.- c) Para que disponga, enajene, compre,
25 arriende, limite o grave, todos los bienes muebles,
26 inmuebles, acciones y participaciones mercantiles y títulos
27 valores, presentes o futuros de la compañía. Para que en
28 cumplimiento de este mandato, suscriba las escrituras

1 públicas o los documentos privados que el caso lo
2 requiera.- d) Para que intervenga sometiendo al régimen de
3 Propiedad Horizontal los inmuebles de propiedad de la
4 Compañía, firme la escritura correspondiente, apruebe el
5 reglamento interno, cuadro de áreas, alicuotas y linderos,
6 etc.- e) Para que intervenga en escrituras de Partición y
7 Adjudicación, aprobando y firmando las mismas.- f) Para que
8 represente a la Compañía con las más amplias atribuciones,
9 en toda clase de juicios, inclusive penales, en los que la
10 compañía, sea parte o tenga interés. Al respecto, está
11 facultado para presentar a la Compañía o contestar
12 demandas, representarla en audiencias de conciliación,
13 aceptar o impugnar informes periciales, tachar testigos,
14 conformarse o apelar de las sentencias que se dictaren,
15 nombrar Abogados, como Procuradores Judiciales, ratificar
16 sus actuaciones, recibir la cosa materia de la litis, y en
17 fin, actuar en todo cuanto debiera la Compañía estar
18 presente, con las más ilimitadas atribuciones.- g) El
19 presente poder especial podrá delegarse a favor de terceras
20 personas naturales o jurídicas con la sola autorización de
21 nuestro Apoderado señor Hernán Correa Proessel.- Sin que la
22 enumeración que antecede se la considere como limitativa,
23 otorgamos por este instrumento al señor Hernán Correa
24 Proessel, en nombre de nuestra representada, todas las
25 facultades que pudiera requerir para que represente a RED
26 LIONS WORLDWIDE CORP. de tal forma que se ha de entender
27 que cuanto él actúe, el consentimiento y voluntad de la
28 Compañía están presentes.- **CONCLUSIÓN:** Usted señor Notario



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO

1 se servirá incluir las demás cláusulas de esta Escritura Pública para la
 2 validez de esta clase de contratos, de la misma que se
 3 servirá conferirse cuatro copias certificadas.- "Hasta aquí
 4 la minuta que se encuentra firmada por el señor Doctor
 5 JAVIER PALLARES, con matrícula profesional mil doscientos
 6 sesenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito, la misma
 7 que queda elevada a Escritura Pública con todo su valor
 8 legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y
 9 preceptos legales del caso; y, leída que le fue a los
 10 comparecientes íntegramente por mí el Notario, se afirman y
 11 ratifican en su total contenido, y para constancia firman
 12 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- Lo enmen-
 13 dado "chilena y viuda" vale.

Inés P. de Correa

Sra. Inés Proessel de Correa

c.c. 170 351 746 - 4

Carlos Proessel

Sr. Carlos Correa Proessel

c.c. 170 275 8150

Luis M. Correa Proessel

Sr. Luis Miguel Correa Proessel

c.c. 170 418 201-1

Alfonso Freire Zapata El Notario

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACION Y CENSO

CEDULA DE IDENTIDAD No. 170351746-4

INES PROESSEL KNABEL
 17 DE OCTUBRE DE 1.925
 BERLIN ALEMANIA

EXT. 67399

QUITO PICHINCHA 1.971 D. EX

José P. de Caceres



CHILENA E. 443 V. 442

V. H. DE HERNAN CORREA ARBOYO

ESTADO CIVIL SUPERIOR O/ DOMESTICOS

VERNER PROESSEL

CHINA KNABEL

QUITO SAN IL. 6 DE 1.990

LUGAR MUERTE DE SU TITULAR

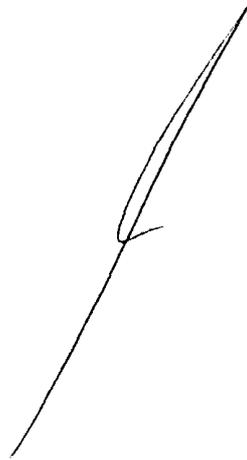
FECHA DE PRIMERA VISTA B 1368763

José P. de Caceres



FIRMA DE LA AUTORIDAD ALBAN BARBOSA

SOA NO VOYER, ES CHILENA





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170275815-0 Alfonso Freire Zapata
CORREA PROESSEL CARLOS ALBERTO ALFREDO Quito - Ecuador
29 SEPTIEMBRE 1962

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA / QUITO / GUNZALEZ SUAREZ
C.C. No.: 04 1 370 06506
PICHINCHA / QUITO
GUNZALEZ SUAREZ 52



Alfonso Freire Zapata
Notario

EQUATORIANA ***** V4443V4442

CASADO CARMEN S. DELGADO VELASCO
SUPERIOR COMERCIANTE
HERNAN CORREA
TRES PROESSEL
QUITO 09-09-87
HASTA CUERTE DE SU TITULAR

028793
Carmen S. Delgado Velasco
Firma del Titular
ALCAR BARRERO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0106-292 170275815-0
CORREA PROESSEL CARLOS ALBERTO
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ

Alfonso Freire Zapata
Notario

[Handwritten mark]

EQUATORIANA *****
CASADO LUCIA DEL CARMEN SEAMAN R
SUPERIOR EMPRESARIO
BERNAN CORREA
LUIS PROSSEL
QUITO 12/10/16
12/10/2008

V4343V7422

LUCIA DEL CARMEN SEAMAN R
EMPRESARIO

433938
Luis Prossel



CIUDADANIA 170418201-1
CORREA PROSSEL LUIS MIGUEL
03 NOVIEMBRE 1.957
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAR
10 1 239 09758
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 57

Luis Prossel



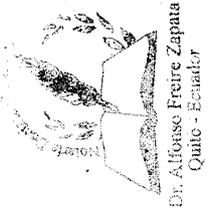
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOJACION
Elecciones del 21 de mayo del 2008



0106-294. 170418201-1
CORREA PROSSEL LUIS MIGUEL
PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ

(Signature)
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

(Signature)



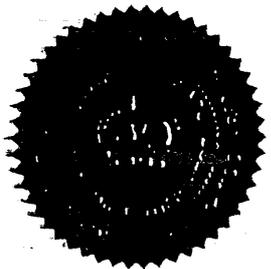
TERRITORY OF THE BRITISH VIRGIN ISLANDS
THE INTERNATIONAL BUSINESS COMPANIES ACT
(CAP. 291)

CERTIFICATE OF INCORPORATION (SECTIONS 14 AND 15)

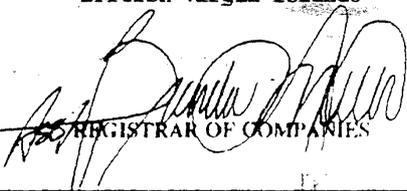
No. 465051

The Registrar of Companies of the British Virgin Islands HEREBY CERTIFIES
pursuant to the International Business Companies Act, Cap. 291 that all
the requirements of the Act in respect of incorporation having been satisfied,
RED LIONS WORLDWIDE CORP.

is incorporated in the British Virgin Islands as an International Business
Company this 3rd day of October, 2001.



Given under my hand and seal at
Road Town, in the Territory of the
British Virgin Islands


REGISTRAR OF COMPANIES

CRTI001J

RED LIONS WORLDWIDE CORP.

MINUTES OF THE FIRST DIRECTORS' MEETING, HELD IN
ON THE 1st DAY OF 22.7.2001

PRESENT: INES PROESSEL DE CORREA
HERNAN CORREA PROESSEL
LUIS MIGUEL CORREA PROESSEL
CARLOS CORREA PROESSEL

DIRECTORS

It was noted that in accordance with Article 57 of the Articles of Association, the Subscriber to the Memorandum of Association had appointed **INES PROESSEL DE CORREA, HERNAN CORREA PROESSEL, LUIS MIGUEL CORREA PROESSEL, CARLOS CORREA PROESSEL** as the first directors of the company.

CHAIRMAN & SECRETARY OF THE MEETING

INES PROESSEL DE CORREA was elected Chairman and **HERNAN CORREA PROESSEL** acted as Secretary of the meeting and kept the minutes thereof.

QUORUM

There being a quorum present and notice to the meeting having been waived, the Chairman declared the meeting properly constituted.

INCORPORATION

It was noted that the company had been incorporated in the British Virgin Islands on October 3, 2001, under IBC No. 465051.

PRESIDENT

It was resolved that **HERNAN CORREA PROESSEL** be appointed President of the Company.

VICE-PRESIDENT AND SECRETARY

It was resolved that **LUIS MIGUEL CORREA PROESSEL** be appointed Vice-President and Secretary of the Company.



Dr. Alfonso Freire Zapata

REGISTERED OFFICE

It was resolved that the registered office of the Company be at Overseas Management Company Trust (B.V.I.) Ltd., P.O. Box 3152, Road Town, Tortola, British Virgin Islands.

COMPANY SEAL

It was resolved that the seal, an impression of which is hereto affixed, be and is adopted as the company's corporate seal.



ISSUE OF SHARES

The directors approved the following issue of shares:

<u>HOLDER</u>	<u>No. OF SHARES</u>	<u>SHARES NUMBERED</u>
The Bearer	50,000	001 - 50,000

As a result of the issue of shares, it was resolved that the share certificate be issued as follows:

<u>HOLDER</u>	<u>CERTIFICATE NUMBER</u>	<u>NUMBER OF SHARES</u>	<u>SHARES NUMBERED</u>	<u>VALUE OF EACH SHARE</u>
The Bearer	1	50,000	001 - 50,000	US\$1.00

and that it be signed under the Common Seal of the Company.

The Directors noted that, in accordance to Article 3 of the Articles of Association, the registered agent for service of any notice, information or written statement required to be given the holder of the certificates No. 1 is:

BOOKS AND RECORDS

It was resolved that the books and records of the company should be maintained outside the British Virgin Islands at an appropriate location to be decided at a later date.

There being no further business, the meeting terminated.

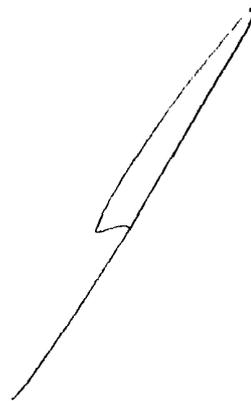
Date: OCTOBER 17th 2001

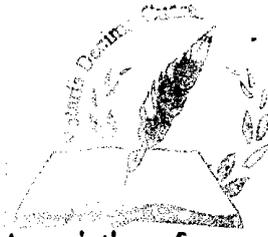
Ines Proessel de Correa

Ines Proessel de Correa
Chairman of the Meeting

Hernan Correa Proessel

Hernan Correa Proessel
Secretary of the Meeting





In accordance with Article 57 of the Articles of Association of the Association of Professors of Law of the University of Zapara
Quito - Ecuador

RED LIONS WORLDWIDE CORP.

the undersigned, being the subscriber to the Memorandum and Articles of Association, hereby appoints:

**INES PROESSEL DE CORREA
HERNAN CORREA PROESSEL
LUIS MIGUEL CORREA PROESSEL
CARLOS CORREA PROESSEL**

as the first Directors of the Company.

OVERSEAS MANAGEMENT COMPANY TRUST (B.V.I.) LTD.

Authorized signatory

Date: October 12, 2001

ACTA DE DIRECTORES DE RED LIONS WORLDWIDE CORP.

En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de marzo del 2002, a las doce horas, en las oficinas de la calle Alpallaria 289 y Diego de Almagro, sexto piso, se reúnen los Directores de RED LIONS WORLDWIDE CORP. de las Islas Vírgenes Británicas, registrada en Islas Vírgenes el 3 de octubre del 2001, cuyos representantes autorizados son Overseas Management Company (B.V.I.) Ltd., Box 3152, Road Town, Tórtola, British Islands, señores: Inés Proessel de Correa; Hernán Correa Proessel, Luis Miguel Correa Proessel; y, Carlos Correa Proessel.

Preside la reunión el señor Hernán Correa Proessel y actúa como Secretario el señor Carlos Correa Proessel. Luego de haber analizado la necesidad de que la Compañía cuente con un Apoderado Especial y habiendo existido acuerdo previo, por unanimidad resolvemos otorgar Poder Especial amplio y suficiente en favor del señor Hernán Correa Proessel para que a nombre de nuestra Representada la Compañía RED LIONS WORLDWIDE CORP, pueda realizar los siguientes actos en la República del Ecuador:

a) Representar legal, judicial o extrajudicialmente a la Compañía; abrir y operar cuentas bancarias y depositar los fondos y cheques de terceros a favor de la compañía en dichas cuentas; endosar y protestar cheques; solicitar préstamos y renovarlos firmando letras de cambio o cualquier otro documento; solicitar y obtener cartas de crédito; librar y cancelar letras de cambio en nombre de la compañía por compras efectuadas a crédito; firmar escrituras y contratos necesarios para la buena marcha de la compañía; realizar inversiones en bancos y sociedades financieras del mundo; firmar, transferir, endosar o requerir cheques e Instrumentos financieros; suscribir cualquier documento que estime conveniente para la normal operación financiera de la compañía, en su representación; representar a la compañía en cualquier clase de litigios, actos judiciales, realizar transacciones judiciales o extrajudiciales; suscribir acciones o capital social en nombre de la compañía en compañías existentes o para la constitución de nuevas compañías; otorgar hipotecas en orden a garantizar obligaciones o negocios de la compañía.

b) Actúe a nombre de la Compañía en cualquier clase de compañías, asista o vote en sus Juntas Ordinarias, Universales o Extraordinarias, suscriba y pague participaciones o acciones en ellas, las ceda, adquiera, acepte nominaciones que se hagan a favor de la Compañía; para suscribir documentos públicos o privados que el giro ordinario o extraordinario de las compañías, así lo requiera, suscribir capital accionario y/o social en nombre de la Sociedad en estas compañías, para que intervenga en cambios de razón social o transformación de las compañías en las cuales la Compañía sea en el futuro socio o accionista; para abrir y manejar cuentas en cualquier banco y/o institución financiera en el mundo, incluyendo pero no limitada a firmar, transferir, endosar y/o solicitar cheques y cualquiera otro instrumento financiero y firmar cualesquiera y todos los papeles y documentos en nombre de la Compañía que se crean necesarias o deseables para realizar los fines mencionados.

c) Para que disponga, enajene, compre, arriende, limite o grave, todos los bienes muebles, inmuebles, acciones y participaciones mercantiles y títulos valores, presentes o futuros de la compañía. Para que en cumplimiento de este mandato, suscriba las escrituras públicas o los documentos privados que el caso lo requiera.

d) Para que intervenga sometiendo al régimen de propiedad horizontal los inmuebles de propiedad de la Compañía, firme la escritura correspondiente, apruebe el reglamento interno, cuadro de áreas, alcuotas y linderos etc.

e) Para que intervenga en escrituras de Partición y Adjudicación, aprobando y firmando las mismas.

f) Para que represente a la Compañía con las más amplias atribuciones, en toda clase de juicios, inclusive penales, en los que la compañía sea parte o tenga interés. Al respecto, está facultado para presentar a la Compañía o contestar demandas, representarla en audiencias de conciliación, aceptar o impugnar informes periciales, tachar testigos, conformarse o apelar de las sentencias que se dictaren, nombrar Abogados, como Procuradores Judiciales, ratificar sus actuaciones, recibir la cosa materia de la litis, y en fin, actuar en todo cuanto debiera la Compañía estar presente, con las más ilimitadas atribuciones.

g) El presente poder especial podrá delegarse a favor de terceras personas naturales o jurídicas con la sola autorización de nuestro Apoderado Especial señor Hernán Correa Proessel.

Sin tener más que tratar, se redacta la presente Acta, la misma que suscribimos todos los Directores. Siendo las trece horas, se levanta la reunión.

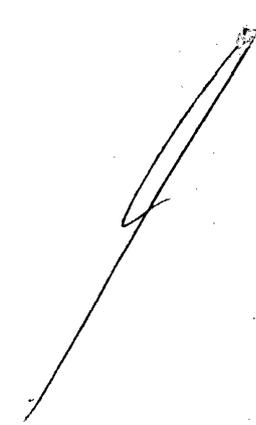

INES PROESSEL DE CORREA


LUIS MIGUEL CORREA PROESSEL

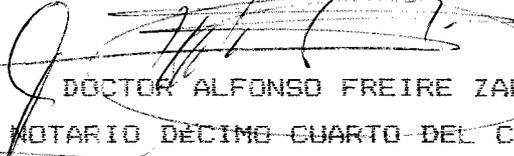

HERNAN CORREA PROESSEL
PRESIDENTE


CARLOS CORREA PROESSEL
SECRETARIO

Escritura
L. Alfonso Freire Zapata



— otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de
PODER ESPECIAL, otorgado por: SRS. INES PROESEL DE CORREA,
CARLOS CORREA PROESEL Y LUIS MIGUEL CORREA PROESEL, a favor
de: SR. HERNAN CORREA PROESEL, SELLADA Y FIRMADA en Quito,
siete de marzo del año dos mil dos.-


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITA

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador